FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION N.° 74.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N.° 26/2023 PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES TIPO CAMUFLADO PIXELADO PARA EL CODI" CON ID N°: 434.789.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1 Comando en Jefe, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, el día lunes 23 de octubre de 2023, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 100/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N.° 26/2023 PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES TIPO CAMUFLADO PIXELADO PARA EL CODI" CON ID N°: 434.789,** convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO

- **SGTO A INT SERGIO IBARRA.**

ASESOR JURÍDICO

- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS

- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodologia de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N.°	EMPRESA	RUC N.°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	SALOTEX S.R. L	80019889-1	695.117.247	35.000.000	1 original con 17 hojas foliadas
2	AO POTI S. A	80029151-4	694.811.649	36.000.000	1 original con 12 hojas foliadas
3	COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO	1175492-3	662.609500	35.000.000	1 original con 20 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N.°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SALOTEX S.R. L	1766670	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	AO POTI S. A	1766623	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO	1766941	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

- Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57 del Decreto N.° 2.992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2.051/03 de

Contrataciones Públicas. No habiendo observaciones de terceros durante el acto de apertura, el comité de evaluación procede a dar inicio a las etapas de verificación de las documentaciones presentadas por los potenciales oferentes:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE"** O "**NO APLICA"**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**SALOTEX S.R. L**	**AOPOTI S. A**	**COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO**
Formulario de la Oferta (*): El Formulario de la Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*): La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(*)**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes **(*)**.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURIDICAS.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto N.° 2.992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".
Art. 63° "*Método de evaluación*. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". -

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de

las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:
DE LAS EMPRESAS SALOTEX S.R.L, AOFOTI S.A Y COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMONA LEZCANO.

II. SEGUNDA ETAPA

DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMICIONES, AUTORIZACION DEL FABRICANTE, MUESTRAS, CAPACIDAD LEGAL. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPS), MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (CPS), ORDEN DE LAS OFERTAS, DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas, luego de realizar las verificaciones en cuanto a errores y omisiones aritméticas, la autorización del fabricante, muestras presentadas, la capacidad legal, las certificaciones de producto y empleo nacional y margen de preferencia local , se procederá a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, expresa cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

- *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor,* ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

- El comité de evaluación procedió a la verificación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, **no habiendo errores aritméticos, se da continuación al proceso de evaluación de ofertas.**

2. AUTORIZACION DEL FABRICANTE.

El Pliego de Bases y Condiciones – Datos de la Licitación - Autorización del Fabricante: Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación

Los oferentes de los Ítems **Traje Camuflado** con Kepis, chapeu y Pañoleta. Deberán presentar la autorización del fabricante de la tela rip stop camuflado pixelado 100% algodón a utilizar, que se encuentra debidamente autorizado por el Comando de las Fuerzas Militares, en virtud a las atribuciones establecidas en: - el Art 35 o de la Ley N° 1.115/97 "Del Estatuto del Personal, **Autorización del fabricante de la Tela camuflado pixelado (MANUFACTURA DE PILAR SA)**. El Art 35 de la Ley N° 1.115/97 "Del Estatuto del Personal Militar": Queda prohibido, su fabricación, venta y usos a personas o instituciones **no autorizadas**, así mismo, los que ofrezcan semejanzas con los usados por las Instituciones componentes de las Fuerzas Armadas de la Nación, o que induzcan a su confusión con ellos. Los que transgredan esta disposición quedaran sujetos a la acción legal que corresponda. - y la Orden General N° 203 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 23 de octubre del 2013, que autoriza **convenientemente a la Empresa Manufactura de Pilar S. A. la fabricación, confección, provisión y ventas de prendas militares (camuflados** y distintivos) de uso Oficial de las Fuerzas Armadas del Paraguay, para el personal activo. **Esta autorización debe habilitar a la firma oferente tanto la confección y la comercialización de los uniformes, la cual para que goce de validez deberá referirse a la presente licitación AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:**

AUTORIZACION DEL FABRICANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
AOPOTI S.A	**CUMPLE**
SALOTEX S.R. L	**CUMPLE**
COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO	**CUMPLE**

Conforme al cuadro que antecede y tras las verificaciones realizadas por este comité de evaluación, se puede apreciar que las empresas AOPOTI S.A y SAlOTEX. S.R.L, presentan en su oferta la autorización del fabricante, en cambio no se observa la autorización del fabricante en el legajo de la empresa comercial celestial, por lo que este comité solicita dicha documentación por medio de una nota, dando un plazo prudencial de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de la nota (días hábiles) para la remisión de lo solicitado.

Transcurrido el tiempo establecido por el comité de evaluación para la remisión del documento solicitado, se verifica que la empresa Comercial Celestial de Guillermina Lezcano proporciona la autorización del fabricante por lo que es apta para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

3. MUESTRAS

El Pliego de Bases y Condiciones – Datos de la Licitación – MUESTRAS.

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Los oferentes deberán presentar muestras, compuesto de un (01) juego de uniformes, Las muestras deberán ser presentadas con un rotulo identificador por los mismos. Las muestras serán identificadas como mínimo: MODELO de ROTULO (NOMBRE DEL OFERENTE) FECHA: (DE PRESENTACION DE LA MUESTRA) 1. ÍTEM. 2. DESCRIPCION DEL BIEN 3. PROCEDENCIA:4. MARCA: 4. No serán aceptadas muestras que no estén debidamente rotuladas, asimismo se deberá presentar una nota de remisión detallando las muestras entregadas. 5. La falta de presentación de las muestras en el plazo establecido, será causal de descalificación. OBSERVACIONES: **Las muestras NO serán devueltas al oferente**, porque las mismas podrán ser dañadas o destruidas en el proceso de pruebas durante la evaluación de las mismas. **CRITERIOS DE EVALUACION DE MUESTRAS**: Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a lo indicado más abajo, a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado. Se verificará la durabilidad y la resistencia, **teniendo en cuenta como base de evaluación y comparación las especificaciones técnicas establecidas por la convocante en el PBC** y las recomendaciones de los técnicos que conformaran el comité de evaluación. El Comité de Evaluación realizará la comparación con otras muestras, Se verificará también, con una exposición breve al sol y remojo en agua, lo que consecuentemente, dará idea de cuánto resiste. PARA TEJIDOS Y PRENDAS: Determinación de la estructura y composición del tejido. Determinación del gramaje de tejidos (masa por unidad de área). Determinación de la Torsión de hilados de trama y de urdimbre Resistencia a la Tracción y elongación de tejidos. Resistencia de tejidos al desgarre (método Elmendorf). Determinación de la solidez de los colores: al lavado, al frote, a la luz, al sudor. Determinación de la densidad de tejidos (hilos por unidad de longitud) Determinación del ancho y largo del tejido. En su conjunto, se verificará que las prendas estén libres de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. **Además, se verificará el teñido del uniforme**, costuras con un numero de puntadas uniforme y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los botones correctamente adheridos a la tela y que muestren una alta resistencia al desprendimiento, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas. La resistencia al uso (durabilidad) se verificará también, con una prueba manual, de resistencia al rasgado de la tela y resistencia de las costuras, ya que estos parámetros dan idea de cuánto resiste la prenda el uso normal.

MUESTRAS	CUMPLE / NO CUMPLE
AOPOTI S.A	CUMPLE
SALOTEX S.R. L	CUMPLE
COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO	**NO CUMPLE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Conforme al cuadro que antecede – muestras presentadas por los potenciales oferentes, este comité de evaluación concluye que:

- La muestra presentada por el Comercial Celestial de Guillermina Lezcano no cumple con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones – Datos de la Licitación – MUESTRAS, que en una parte manifiesta cuanto sigue: **Además, se verificará el teñido del uniforme.**
- El Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Suministro Requeridos – Especificaciones Técnicas, características de la Tela manifiesta como requerimiento en uno de sus enunciados:
  Pantone de Colores 99800 899970 88068 95340

	1	2	3	4
Ref.	99800	89970	88068	95340

MEZCLA TONALIDADES OSCURAS CON VERDE MATE OSCURO.

- El portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Adquisición de Camuflados para Operaciones Especiales tipo pixelado para el CODI, con ID N° 434.789 – Convocatoria – Documentos – Especificaciones Técnicas – Característica de la Tela.

	1	2	3	4
Ref.	99800	89970	88068	95340

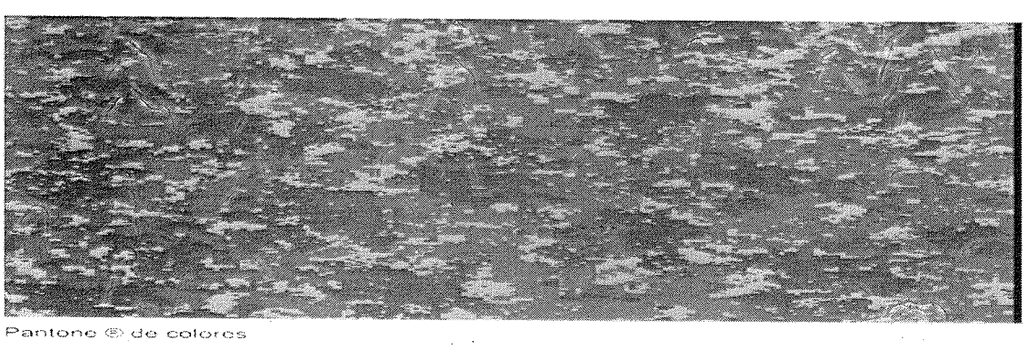

Pantone ® de colores
99800 – 89970 – 88068 – 95340

TELA CAMUFLADA CON ESTAMPADO TIPO PIXELADO PARA OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA, MEZCLA TONALIDADES OSCURAS CON VERDE MATE OSCURO.

- La empresa Comercial Celestial de Guillermina Lezcano presenta una muestra de Camuflado con estampado tipo pixelado de uso oficial con tonalidades más claras, **no utilizado por el Comando de Operaciones de Defensa Interna.**

Pantalón Camuflado

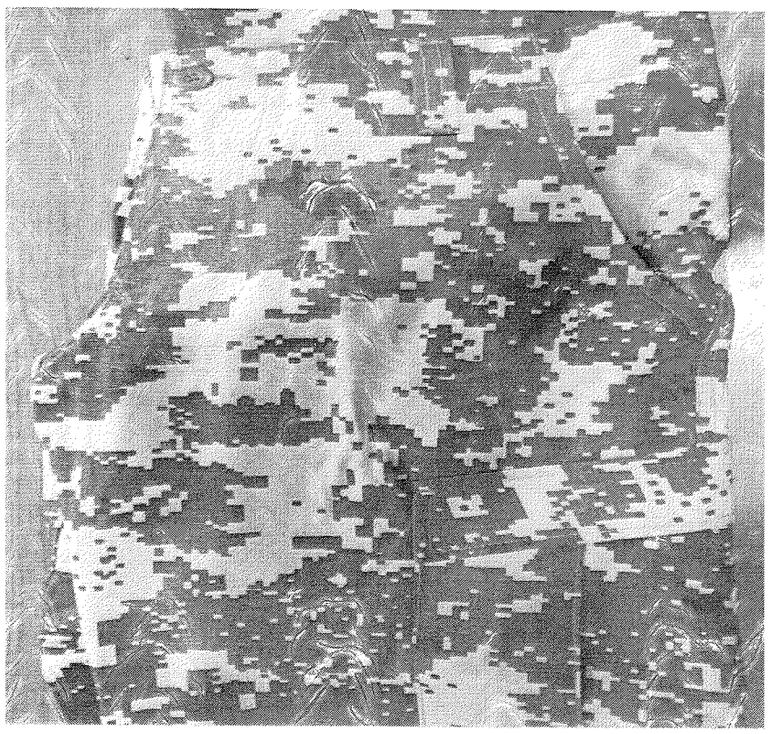

Camisa Camuflada

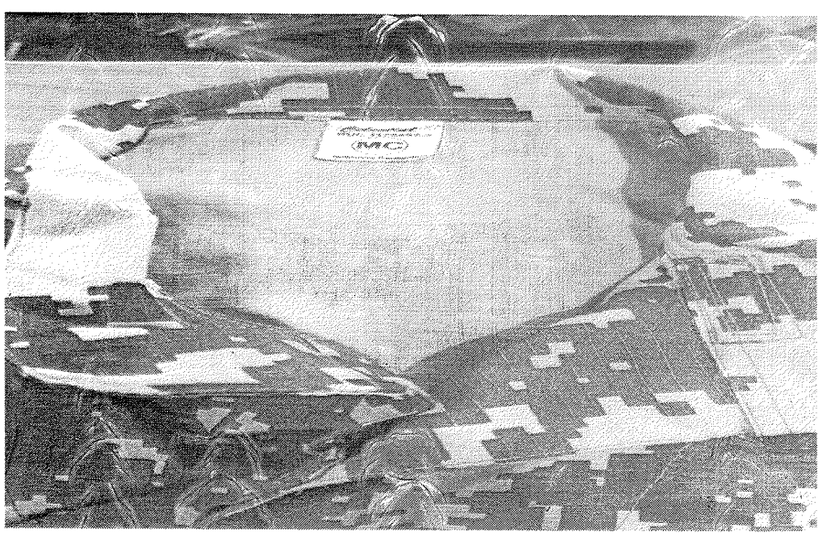

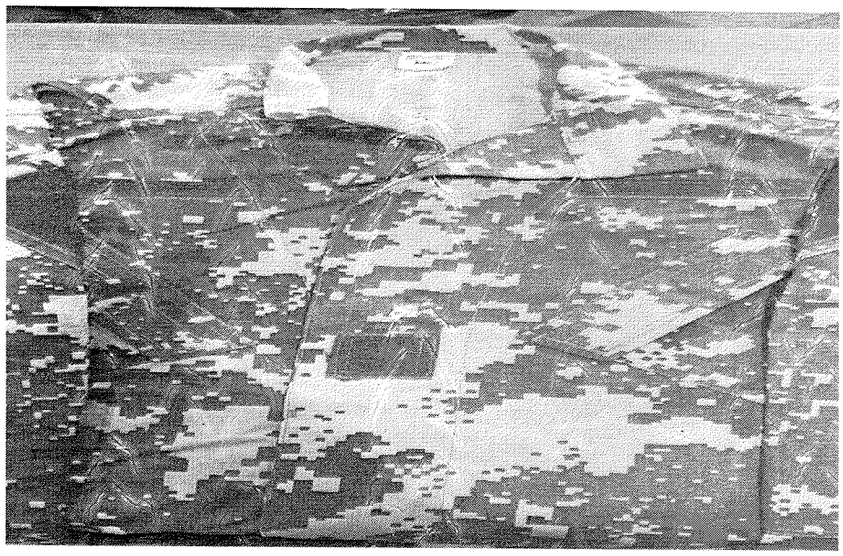

Por los motivos mencionados en los párrafos que anteceden, este comité concluye que la empresa Comercial Celestial de Guillermina Lezcano **NO CUMPLE** con los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su oferta es **DESESTIMADA** en esta etapa de evaluación de conformidad al el Articulo N° 60 Decreto N.° 2.992/2019 – Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante.**

- La empresa AOPOTI S.A, cumple el requerimiento de presentación de muestra de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, **por lo que es apta para dar continuación al proceso de evaluación de ofertas.**

Pantalón Camuflado

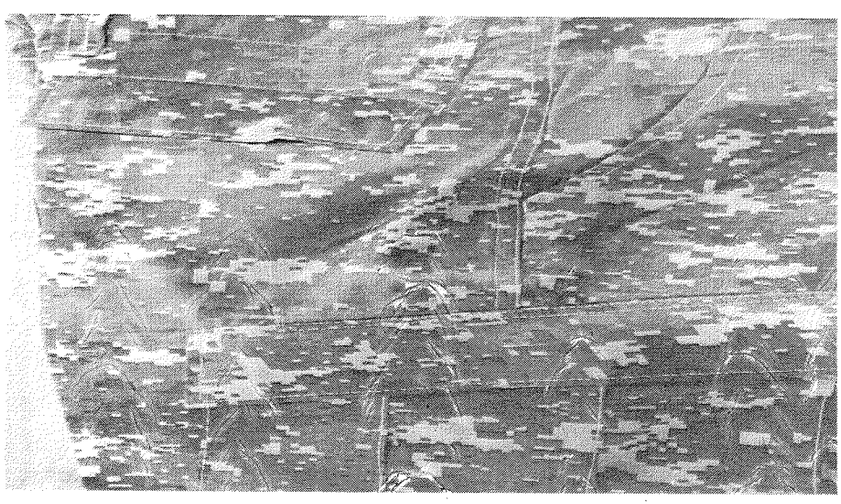

Camisa Camuflada

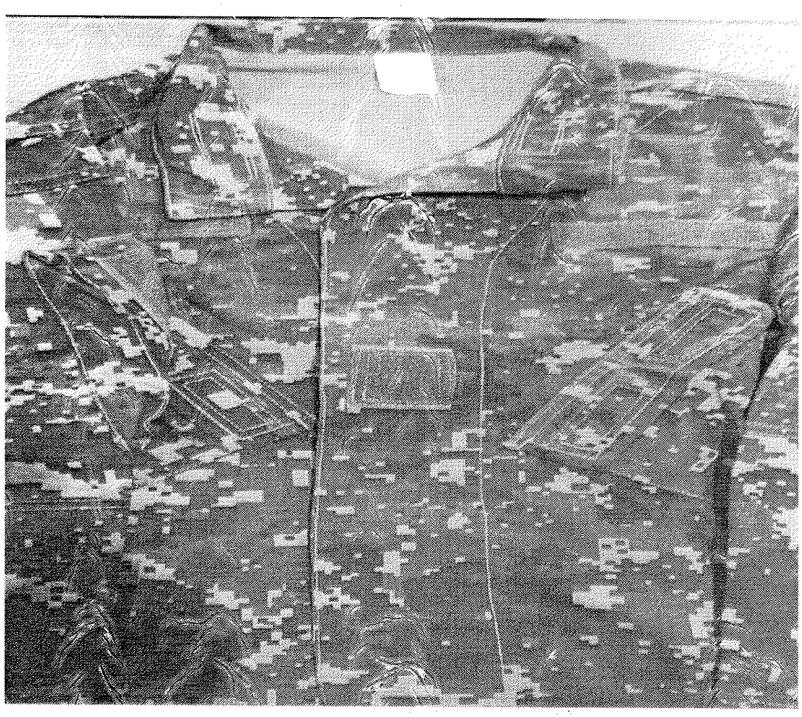

- La empresa SALOTEX S.R.L, cumple el requerimiento de presentación de muestra de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, **por lo que es apta para dar continuación al proceso de evaluación de ofertas.**

Pantalón Camuflado.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

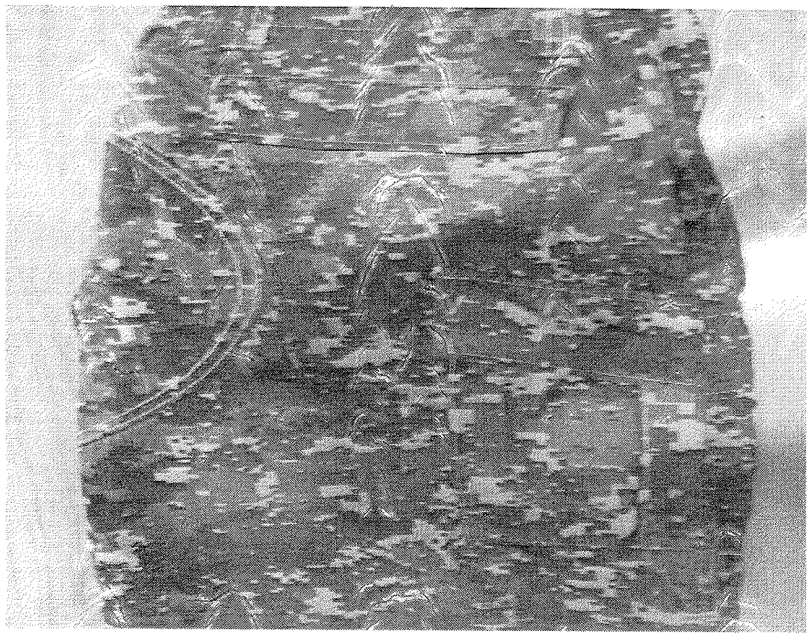

Camisa Camuflada

4.

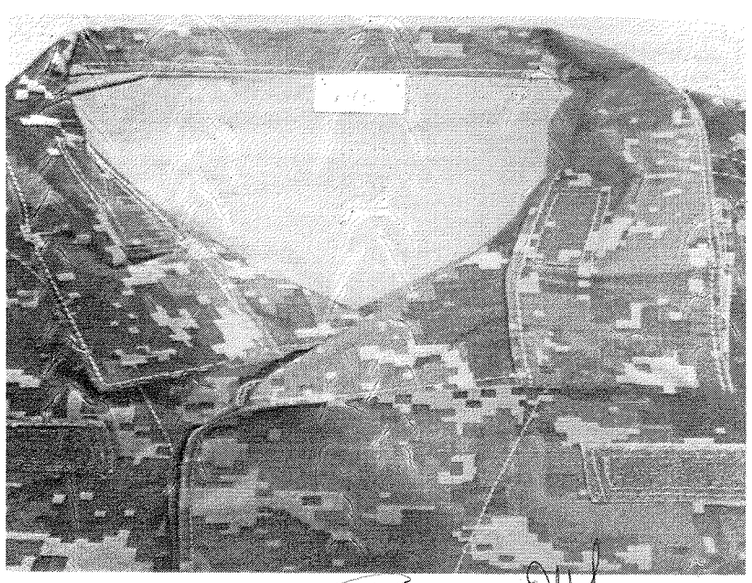

5. CAPACIDAD LEGAL

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N.° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N.° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

AOPOTI S. A		
Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así también el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Articulo N° 40, Ins. a), b), m) y n) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6.716/2021.		
Nombres y Apellidos	**C I N°**	**Constancia de Verificación N°**
CHRISTIAN DAVID DAUD ORUE	808.198	4934226
EDUARDO FRANCISCO DAUD ORUA	808.199	4934246
DIEGO MARCELO DAUD ORUA	1.544.726	4934259
LUIS FELIPE SOUSA MUJICA	3.208.631	4934270

SALOTEX S.R.L		
Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así también el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Articulo N° 40, Ins. a), b), m) y n) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6.716/2021.		
Nombres y Apellidos	**C I N°**	**Constancia de Verificación N°**
LUIS EDUARDO SALOMON NUNES	1.490.720	4934342
HELEN HARRISON PALEARI	1.045.195	4934345

Se ha comprobado que los Propietarios de las empresas Oferentes: **AOPOTI S.A y SALOTEX S.R.L,** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

5. MARGEN DE PREFERENCIA

El Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, expresa cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a

mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".
A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

5.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se le fue solicitado a los potenciales oferentes el Certificado de Producto y Empleo como parte de los criterios a evaluar, siendo presentados por las empresas AOPOTI S.A y SALOTEX S.R.L por lo que ambas empresas pueden acogerse al beneficio de la aplicación del % en el margen de preferencia, quedando en igualdad de condiciones en el momento de evaluar la oferta mas baja.

5.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b) ...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N.° 26/2023 PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES TIPO CAMUFLADO PIXELADO PARA EL CODI"**- por lo que este comité de evaluación deja constancia cuanto sigue: la convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

6.ORDEN DE LAS OFERTAS

ITEMS	EMPRESA	LUGAR	MONTO EN GS
1	AOPOTI S.A	1er LUGAR	694.811.649
2	SALOTEX S.R.L	2do LUGAR	695.117.247

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina que la firma **AOPOTI S.A** presenta la oferta más baja de la presente licitación. -

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: El comité de evaluación procedió a analizar los precios ofertados por los potenciales oferentes, los cuales forman parte del presente proceso de contratación, constatando que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020, como se demuestra a continuación:

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 26/2023, para la Adquisición de Uniformes Militares Tipo Camuflado Pixelado para el CODI con ID: 434.89									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						AOPOTI S.A			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario	%
1	Juego de Uniformes Militares	Unidad	Unidad	961	629.427	APSA	PARAGUAY	723.009	14,87%

Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 26/2023, para la Adquisición de Uniformes Militares Tipo Camuflado Pixelado para el CODI con ID: 434.89									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						SALOTEX S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario	%
1	Colorante para Pinturas	Unidad	Unidad	961	629.427	Ph2	NACIONAL	723.327	14,92%

8. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

8.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

El comité de evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por todos los potenciales oferentes, corroborando lo siguiente:

La empresa AOPOTI S.A no presenta los siguientes Documentos de Carácter Formal:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.
- Balance General y estado de resultados de los 3 años (2020-2021-2022).
- Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de CONFECCION DE UNIFORMES CAMUFLADO DEL TIPO PIXELADO. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2020-2021-2022).
- Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados, en caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2020-2021-2022).
- Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Planilla de inscripción IPS y RIEL, copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social
- Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS.
- Declaración Jurada con el listado de maquinarias y equipos de confección pertenecientes al oferente, o indicar que las mismas son alquiladas, en caso de estar alquilados presentar contrato de alquiler. El oferente Deberá tener en condiciones las instalaciones del taller de confecciones indicados en caso de ser visitado por la convocante. en la declaración Jurada deberá indicar la dirección exacta del taller de confecciones, la misma debe coincidir con su patente comercial, presentar copia del croquis de ubicación bajada de Google Maps.
- Copia simple de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia simple del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.

La empresa SALOTEX S.R.L no presenta los siguientes Documentos de Carácter Formal:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.
- Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de CONFECCION DE UNIFORMES CAMUFLADO DEL TIPO PIXELADO. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2020-2021-2022).
- Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados, en caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del

proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2020-2021-2022).

- Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Planilla de inscripción IPS y RIEL, copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social
- Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS.
- Declaración Jurada con el listado de maquinarias y equipos de confección pertenecientes al oferente, o indicar que las mismas son alquiladas, en caso de estar alquilados presentar contrato de alquiler. El oferente Deberá tener en condiciones las instalaciones del taller de confecciones indicados en caso de ser visitado por la convocante. en la declaración Jurada deberá indicar la dirección exacta del taller de confecciones, la misma debe coincidir con su patente comercial, presentar copia del croquis de ubicación bajada de Google Maps.
- Copia simple de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia simple del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.

De conformidad a lo expuesto en los textos que preceden, el comité de evaluación solicita por nota las documentaciones que hacen parte de la evaluación, dando un tiempo prudencial de 24 horas (días hábiles) desde la recepción de la solicitud de documentos para la remisión de los mismos.

Transcurrido el tiempo establecido por el comité de evaluación para la presentación de documentaciones, se verifica que las empresas AOPOTI S.A y SALOTEX S.R.L presentan en forma satisfactoria toda la documentación requerida, por lo que son aptas para la siguiente etapa de evaluación

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	AOPOTI S.A	SALOTEX S.R. L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**).	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	AOPOTI S.A	SALOTEX S.R.L
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	AOPOTI S.A	SALOTEX S.R.L
Demostrar la experiencia en Prestación de [CONFECCION DE UNIFORMES CAMUFLADO DEL TIPO PIXELADO] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, promediando los tres 3 últimos Ejercicios Fiscales: 2020-2021-2022	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	AOPOTI S.A	SALOTEX S.R.L
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de CONFECCION DE UNIFORMES CAMUFLADO DEL TIPO PIXELADO. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2020-2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2020-2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad técnica requerida	AOPOTI S.A	SALOTEX S.R.L
El oferente deberán presentar con la oferta las documentaciones que acrediten la posesión de un taller de confecciones propio, habilitados legalmente y vigentes a la fecha de apertura de ofertas, (impuestos municipales al dia, rubro confecciones textil, inscripción IPS y RIEL).	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con una cantidad mínima de DIEZ (10) personas inscriptas en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con Personal Técnico calificado en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES MILITARES, TEXTILES Y VESTUARIOS.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá poseer un taller propio dedicado al rubro de: CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES MILITARES, TEXTILES Y VESTUARIOS. El taller de confecciones deberá contar con maquinarias y equipos especiales de confección propias pertenecientes al oferente o en alquiler. La Convocante a través del Comité de Evaluación se reserva el derecho de realizar visitas al taller de confección indicado por el oferente, además de solicitar la realización de pruebas al INTN, en caso de considerarse. El oferente Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante (Deberá indicar la dirección del taller actualizada, que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación bajada de Google Maps).	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar copia del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente, la misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar patente Comercial Vigente a la fecha de apertura de ofertas..	CUMPLE	CUMPLE
El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR , con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, contados desde el inicio de sus actividades comerciales. Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	AOPOTI S.A	SALOTEX S.R.L
Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Constancia del RUC, Planilla de inscripción IPS y RIEL, copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas).	CUMPLE	CUMPLE
Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social	CUMPLE	CUMPLE
Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada con el listado de maquinarias y equipos de confección pertenecientes al oferente, o indicar que las mismas son alquiladas, en caso de estar alquilados presentar contrato de alquiler. El oferente Deberá tener en condiciones las instalaciones del taller de confecciones indicados en caso de ser visitado por la convocante. en la declaración Jurada debera indicar las dirección exacta del taller de confecciones, la misma debe coincidir con su patente comercial, presentar copia del croquis de ubicación bajada de Google Maps.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar Copia simple de la patente Comercial Vigente	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos presentados y solicitados a los siguientes oferentes:
AOPOTI S.A Y SALOTEX S.R.L.

9. Especificaciones Técnicas

- **Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación**, de conformidad al Decreto N° 2.992/2019, Articulo N° 65 – Criterios de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

  a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones.

  b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

  c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

- **Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -**
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

9.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

AOPOTI S. A.	
camisa de estampado tipo pixelado, algodón 50%, nylon 50%	CUMPLE
La camisa de estampado tipo Pixelado es del modelo casaca de corte base recta, presenta cuello tipo Neru de puntas rectas, con cruce; con mangas largas, bolsillos y refuerzo en los codos; lleva presillas en los puños y espalda para el entalle, asimismo presenta bolsillo delantero superiores inclinados.	CUMPLE
La camisa de estampados tipo Pixelado está confeccionada mediante procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados y enteramente detalladas en las especificaciones técnicas. El diseño es configurado a fin de ser empleado junto con el chaleco de protección balística. Llevará dos bolsillos en el pecho que estarán ladeados para facilitar su acceso. También tendrán una porta lapicera/bolígrafo, con dos compartimientos en la manga izquierda a la altura del antebrazo. La camisa deberá tener un largor de hasta la falange, debiendo cubrir la totalidad de los bolsillos laterales del pantalón.	CUMPLE
La camisa de estampados tipo Pixelado está formada por seis piezas, un cuello, dos mangas, dos delanteros y una espalda	CUMPLE
El cuello: Es tipo Neru de puntas rectas, formado de una sola pieza indeformable, de doble tela, debidamente pespuntado en su entorno, a 2 mm del borde, mide 5 cm de ancho y 10 cm de prolongación ; cuyo extremo y del derecho, va pegado con doble costura alrededor, un cierre velcro (de alta consistencia) de 5 cm x 2 cm, en el revés, va otra pieza de velcro de 7 cm x 2 cm, con el mismo sistema de pegado, el cual sirve para cerrado y ajuste con la pieza de velcro de 7 cm x 2 cm, que va pegado a parte del cuello sobre la cual se apoya la prolongación a 3.5 cm del centro delantero izquierdo, va centrado en cuello otra pieza de velcro de 5 cm x 2 cm, para sostener la prolongación de cuello doblada sobre sí misma. (Todos los cierres velcros deberán ser de color verde musgo).	CUMPLE
Los Delanteros: formado por dos piezas de base recta, con vista delantera sobrehilada que mide 7 cm de ancho en su parte inferior, el cual se une con la costura de los hombros donde debe tener 5 cm terminado de ancho (como mínimo); cuyo lado izquierdo (de quien viste) lleva sujeto un carteron tipo oculto, por el cual van los 5 ojales; la vista va pegada al delantero y pespuntada al borde con R1 ag. Siguiendo el borde de la vista; el delantero derecho lleva los botones; sujetando el delantero con el carterón oculto, van 3 atraques verticales, ubicados al borde, distribuidos en ambos extremos y uno en el centro superior. Los botones pasta N° 28 verde musgo son colocados equidistantemente, desde la parte superior. El refuerzo de los ojales es pespuntado en todo contorno.	CUMPLE
Los Bolsillos Delanteros: son dos, uno a cada lado, del tipo Plaqué, ubicados de manera oblicua (a 45°) y alineados uno con el otro, presentan fuelle en su base y en el lateral superior (al lateral inferior no lleva fuella) lleva cartera con velcro hembra verde musgo en dos cortes de 6 cm x 2 cm cada una para el cerrado pegados con una separación de 2 cm. La tapa es una sola pieza con velcro macho verde musgo en dos cortes de 6 cm x 2 cm cada una para el cerrado pegados con una separación de 2 cm, con pespunte de 0.7 cm en todo su entorno u atraques respectivos; por la tapa va sujeta el velcro para cierre, con doble costura alrededor en recta	CUMPLE
La espalda: Formada por tres piezas, dos laterales y una central. En cada unión del lateral con el central, a partir del hombro hasta a 5 cm por debajo de la sisa, lleva un pliegue tipo fuelle de 3 cm de profundidad terminado como mínimo. Con atraque en los extremos de los fuelles. La unión de los laterales es con costura inglesa o cañón, en la unión de la espalda con los delanteros, se coloca a cada extremo una presilla de ajuste de forma poligonal, terminada en punta de 5,5cm de ancho y 9 cm de largo, con un ojal en su extremo, asimismo, en la espalda se cosen tres botones, el primero a 7 cm de la costura de unión y el segundo a 5 cm del primero (de centro a centro del botón) y el tercero a 5 cm del segundo.	CUMPLE
Las Mangas: son largas y anchas para facilitar el remangado, en sí, de dos piezas unidas con costura inglesa o cañón, en el puño lleva presilla reguladora de 9 cm de largo y 5.5 cm de ancho, la cual termina en punta y lleva un ojal. El puño lleva tres botones, el primer botón se cose a la altura del ojal de la presilla, el segundo botón a 5 cm del primero (de centro a centro del botón) y el tercero a 5 cm del segundo.	CUMPLE
Cada manga presenta refuerzo trapezoidal costurado a la altura del codo, serán 20 cm como mínimo de altura, 22 cm como mínimo de base mayor y 18 cm como mínimo de base menor.	CUMPLE
Los bolsillos Superiores de las mangas: están ubicados de manera ligeramente oblicua (aproximadamente 25°), a 2 cm de la costura de unión de los hombros, son rectangulares tipo parche, presentan fuelle a su alrededor Cada bolsillo mide 18 cm como mínimo de largo y 13 cm como mínimo de ancho. Lleva pespunte al borde en todo su contorno y atraque en los extremos del bolsillo. Lleva cierre diente de perro de plástico en el lateral superior, tipo escondido con un cordón por la cabeza del cierre para un mejor manejo, lleva velcro (cierre magnético) de 16 cm de largo y 10 cm de ancho fijadas con doble costura en recta para los distintivos correspondientes como de la unidad a que pertenece y otros distintivos como así también la bandera nacional.	CUMPLE
La porta Lapicera/ Bolígrafo: Ubicado en la altura del antebrazo de la manga izquierda arriba del puño, pegado por tela de la manga, es tipo parche, de forma rectangular, mide 15 cm como mínimo de largo y 7 cm como minino de ancho, está dividido por una costura recta, en dos sectores equidistantes y lleva atraque en recta en cada extremo	CUMPLE
Los Botones deben estar ajustados a la tela con varias pasadas para asegurar que no se desprendan con facilidad.	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Las Costuras: son puntadas regulares y uniformes de 9 a 10 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques	**CUMPLE**
La Unión de las partes y el cerrado de las mangas: son costuras tipo inglesa (a dos agujas) o cañón, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm	**CUMPLE**
Otros Velcros: debe llevar así mismo, en cada delantero, centrado por bolsillo y a 1 cm de extremo de la tapa; velcro recto de 12 cm por 2.5 cm	**CUMPLE**
En el lado izquierdo de quien viste, a 18 cm desde el cuello, velcro de 5 cm por 4 cm.	**CUMPLE**
El velcro debe ser de color verde del tono predominante del estampado de la tela, sin añadidos (debe ser de una sola pieza), pegado al tejido en hilo al tono del velcro.	**CUMPLE**
Acabado: La camisa de estampados tipo Pixelado esta vaporizada y planchada libre de brillo, tanto el cuello como los bolsillos están debidamente armados y alineados.	**CUMPLE**
Para Fijar Distintivos: serán costuradas las bases para la utilización de distintivos reglamentarios en velcro color verde musgo rectángulos a ambos lados de los brazos de 16 cm de largo y 10 cm de ancho, con doble costura en recta para mayor fijación En la manga izquierda y derecha	**CUMPLE**
El sitio del porta nombre ira el velcro encima del bolsillo derecho y la Fuerza Singular al que pertenece, encima del bolsillo izquierdo de la guerrera de 12 cm, ancho 2.5 cm, con borde bordado 3 mm de grosor, tamaño de las letras 1.2 cm de largo y 1.2 cm	**CUMPLE**
El porta grado para el pecho será de ancho 4 cm, largo 5 cm	**CUMPLE**
Pantalón de estampados tipo Pixelado Algodón 50%, Nylon 50%	**CUMPLE**
El pantalón de estampados tipo pixelado es de modelo cargo, largo, con dos bolsillos inclinados en los laterales superiores del delantero, dos posteriores tipo ojal con tapa y dos tipos parche, uno en cada lateral de la pierna.	**CUMPLE**
Las botamangas del pantalón llevan ojales, en cuyo interior se encuentra un cordón poliéster verde mate de 0,5 cm de ajustes, sujeta a la bota con atraque en su punto medio, sus extremos salen, cada uno por un ojal.	**CUMPLE**
Confección y Costura: El pantalón de estampados tipo Pixelado se confecciona por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en el presente anexo.	**CUMPLE**
El pantalón de estampados tipo Pixelado está compuesto por cuatro piezas, dos delanteros y dos posteriores	**CUMPLE**
Los delanteros: Lleva refuerzo rectangular a la altura de las rodillas. Lleva dos bolsillos laterales inclinados a 6 cm de la costura lateral, debidamente atracados y pespuntados a 0.7 cm del borde, lleva como fondo de bolsillo la misma tela camuflada, cerrado por fuera en Ov. 5h con atraques en los extremos. La gareta es doble, con atraque final y pespunte, su unión es por medio de botones. Debajo de la gareta lleva una pieza adicional doble para los ojales, la cual esta reforzada con atraques, ubicados internamente entre cada ojal.	**CUMPLE**
La pretina: Es enteriza al delantero y posterior, con vista interna alrededor, pespuntada en todo el contorno, al borde y paralela a esta según el ancho de la vista interna. Lleva seis pasa cintos, de 2 cm de ancho y 6.5 cm terminado, equidistantes, dos delanteras y cuatro posteriores.	**CUMPLE**
El refuerzo de las rodillas: es de forma rectangular pespuntado al borde de sus extremos, sujeta a la pierna con pespunte en R2 ag	**CUMPLE**
Los posteriores: Presentan dos bolsillos tipo ojal con una pestaña inferior de 1.2 cm, con aberturas en relación al talle uno a cada lado. Lleva tapa doble incrustada en preparado superior con pespunte a 0.7 cm, el bolsillo ojal lleva atraques en ambos extremos. Los botones están ubicados a cm de la abertura del bolsillo como del extremo del mismo. La tapa de bolsillo es de dos piezas, unidas por una sola tela, es de base rectangular y pespuntada al borde de su contorno, los ojales están ubicados en la tapa inferior. El forro del bolsillo es de la misma tela camuflada y se une desde la pretina, va cerrado por fuera en Ov.5h, mas atraques en los extremos, con una profundidad mínima de 15 cm, a partir de la boca.	**CUMPLE**
El refuerzo de los posteriores: Es de forma semicircular pespuntada en R2ag. En todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio aproximado de 12 cm. Las entrepiernas reforzadas, a fin de un mayor aguante ante el roce continuo y la transpiración propia del trabajo o el estar bajo tensión en combate.	**CUMPLE**
Los Bolsillos laterales: Son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una tapa doble. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón; tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son pespuntados al borde de todo con su contorno. La boca es inclinada, con vista de 5cm de ancho pespuntada en ambos bordes (arriba y abajo) en R1ag., lleva dos botones a cada extremo. La tapa es de dos piezas, de tela doble, es de base rectangular y pespuntada al borde de su contorno, unión con el pantalón es por pespunte en R1ag., los ojales están ubicados en la tapa inferior, esta tapa va pegada en forma paralela a la boca de bolsillo. Los bolsillos laterales están ubicados entre el delantero y el posterior a la altura de la entrepierna.	**CUMPLE**
La Unión de las partes: son costuras tipo inglesa o cañón en la entrepierna y horcajadura; en los laterales, se unen con overlock de 5 hilos y pespuntados en R2ag, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm. La unión de las partes internas y el tiro es con cañón (doble cadena)	**CUMPLE**
Los ojales: Son bordados tipo rectangular (gota) y están perforados. Son un total de doce. Los ojales de la gareta son de orientación horizontal y el de los bolsillos orientación vertical.	**CUMPLE**

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la empresa **AOPOTI S.A**

Por lo anteriormente expuesto este Comité recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **AOPOTI S.A** como la mejor oferta evaluada en los Ítems conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

10. Capacidad Financiera

AO POTI S.A

RATIOS DE LIQUIDES (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

Descripción	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS
	2.020	2.021	2.022	2.020	2.021	2.022		
Activo Corriente	30.189.254.885	24.909.184.756	34.478.376.441	1.72	2.71	1,68	2,03	PASA
Pasivo Corriente	17.601.769.398	9.207.490.624	20.665.069.698					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)
(No deberá ser mayor que .080 en promedio en los dos últimos años.

Descripción	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS
	2.020	2.021	2.022	2.020	2.021	2.022		
Total, de Activos	35.257.231.005	33.981.204.497	45.401.026.837	0.51	0.33	0,48	0,44	PASA
Total, de Pasivos	18.108.568.128	11.217.061.035	21.892.880.945					

Rentabilidad (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital)
(Promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

Descripción	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS
	2.020	2.021	2.022	2.020	2.021	2.022		
Utilidad Neta	7.020.700.805	12.635.480.585	7.983.132.865	1.24	2.23	1,41	1,62	PASA
Capital	5.670.000.000	5.670.000.000	5.670.000.000					

Eficiencia Deberá ser igual o mayor que 1, donde se puede observar que la firma **AOPOTI S.A** cumple dicho promedio.

OBS: La firma AOPOTI S.A. se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las empresas **AOPOTI S.A** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de

Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURINUAL N° 26/2023 – ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES TIPO CAMUFLADO PIXELADO PARA EL CODI CON IDE N° 434.879.-** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC Nro.	MONTO ADJUDICADO EN GS.
AOPOTI S.A	80029151-4	604.435.524

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

A los efectos de ajustar el monto de la Adjudicación del presente proceso, a las líneas presupuestarias del Programa Anual de Contrataciones (PAC), el comité de evaluación procede a la disminución de las cantidades del bien, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2.992/2019, en su artículo N° 66 – Disminución de las cantidades: **Se podrá**

disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.

Ejercicio Fiscal 2023

ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES TIPO CAMUFLADO PIXELADO PARA EL CODI CON IDE N° 434.879									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						AOPOTI S.A			
Íte ms	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario -Iva Incluido	Precio Total
1	53102701-009	Juego de Uniforme Militar	Unidad	Unidad	450	APSA	PARAGUAY	723.009	325.354.050
TOTAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023									325.354.050

AOPOTI S.A MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA AÑO 2023 CONFORME CREDITOS PRESUPUESTRARIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE: Gs. 325.354.050 (guaraníes trescientos veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta).

Ejercicio Fiscal 2024

ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES TIPO CAMUFLADO PIXELADO PARA EL CODI CON IDE N° 434.879									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						AOPOTI S.A			
Íte ms	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario -Iva Incluido	Precio Total
1	53102701-009	Juego de Uniforme Militar	Unidad	Unidad	386	APSA	PARAGUAY	723.009	279.081.474
TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024									279.081.474

AOPOTI S.A MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA AÑO 2024 CONFORME CREDITOS PRESUPUESTRARIOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE: Gs. 279.081.474 (guaraníes doscientos setenta y nueve millones ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

Ejercicio Fiscal 2023

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2023	1	1	0	04	322	10	1	99	CODI	325.354.050

Ejercicio Fiscal 2024

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2024	1	1	0	04	322	10	1	99	CODI	279.081.474

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2023 PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES TIPO CAMUFLADO PIXELADO PARA EL CODI CON ID N° 434.789**, el día lunes 13 de noviembre de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIA DEL CE

JUAN JOSE MIERES BRITEZ
SGTO A AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN